



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

**SANDRA M<sup>a</sup> VILLAMEDIANA VIYUELA**, secretaria suplente del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León

### **CERTIFICO**

**Primero.-** Que en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 97.a) de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y el Decreto 6/2015, de 22 de enero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, reunido en sesión celebrada el 14 de julio de 2020, **ha tomado conocimiento del Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema coordinado de actuación interinstitucional ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León.**

**Segundo.-** Que en dicha reunión de fecha 14 de julio de 2020, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema coordinado de actuación interinstitucional ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León, en el punto sexto, se han producido las siguientes intervenciones y debates:

*"Por parte del Presidente del Consejo se cede la palabra a D<sup>a</sup> Esperanza Vázquez Boyero, Directora General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, quien pasa a exponer el contenido del expediente.*

*La Directora General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, señala que este proyecto tiene como finalidad garantizar que, a través de una norma, exista una actuación coordinada entre las distintas Administraciones e Instituciones cuando se da una situación grave de riesgo o desamparo de un menor de edad en Castilla y León. Lo que pretende sobre todo es dejar plasmado en una norma que toda la ciudadanía, sobre todo los profesionales que trabajan más de cerca con los menores de edad, tienen el deber de poner en conocimiento, de la manera más inmediata posible, de la entidad pública de protección, estas situaciones graves de maltrato y que la entidad pública de protección pueda actuar lo más inmediatamente posible.*

*Indica que en este proyecto de decreto también se ha dado participación ciudadana a través del Gobierno Abierto y han tenido una participación muy activa las Consejerías de*



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

*Sanidad y Educación, puesto que son las Consejerías que por sus ámbitos competenciales también están más implicadas en la atención a los menores desde el punto de vista sanitario, y educativo. También se ha dado amplia participación a las Entidades Locales a través del acuerdo marco, se les pasó el borrador del Decreto para que pudieran hacer las alegaciones ya que las Corporaciones Locales sobre todo tienen competencia en la atención a los menores en situación de riesgo. Actualmente este proyecto de Decreto también está en trámite de informe y audiencia de las Consejerías. Ha participado también en la elaboración de este proyecto de Decreto un grupo de trabajo que se creó específicamente para este fin, para trabajar en la detección y atención a los menores en situación de maltrato grave y también se ha dado participación en este grupo de trabajo a las entidades del Tercer Sector Social.*

*A continuación hace referencia a que el contenido del Decreto se basa en dejar muy claro que toda la ciudadanía, desde personas particulares o profesionales de los distintos ámbitos, sobre todo de los servicios sociales, educación y sanidad tienen que realizar una serie de mecanismos y procedimientos para una adecuada notificación y comunicación en la situación de maltrato a la entidad pública de protección. Lo que prevé es que haya procedimientos y protocolos de coordinación entre las distintas instituciones y entidades y que estos protocolos tienen que ser revisados y actualizados continuamente. Actualmente se trabaja con un protocolo en el ámbito sanitario, otro en el educativo y otro en centros de educación infantil, guarderías y actividades de ocio y tiempo libre. Con este Decreto se pretende que estos procedimientos estén continuamente revisados y actualizados y dar la posibilidad de que con otras Instituciones y entidades puedan realizarse protocolos de coordinación.*

*Continua explicando que en este Decreto también se garantiza que, por parte de la Consejería de Familia, se ponga a disposición de todas las Instituciones; jueces, fiscales, policía, fuerzas y cuerpos de Seguridad, centros de acogida las 24 horas del día para situaciones de maltrato, para que con carácter urgente se deba, por situación de desamparo, desligar al menor de sus familias y también se prevé una ampliación del teléfono de atención a los menores, no solo para que puedan pedir ayuda a través de este teléfono sino también para que puedan denunciar situaciones de maltrato a otros compañeros o a otros menores.*



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

*Finalmente en el Decreto se prevé que los colegios profesionales se impliquen en la formación y sensibilización de todos los profesionales para que estén actualizados en cuanto a la detección y a la forma de proceder y de actuar cuando se detecte una situación de maltrato grave.*

*Finalmente comenta que este proyecto de Decreto, una vez que termine toda la participación de los órganos y los informes de la Consejería, se someterá a los correspondientes informes jurídicos y de los órganos consultivos antes de que se pueda aprobar por el Consejo de Gobierno.*

*Concluida la intervención, el Presidente pregunta de forma general a todos los presentes si alguno quiere realizar alguna observación al proyecto de Decreto presentado, sin que se realice ninguna por parte de los asistentes.*

*A continuación el Presidente declara que se ha tomado conocimiento por el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León del Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema coordinado de actuación interinstitucional ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León".*

Y para que conste se expide la siguiente certificación, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta de la sesión se encuentra pendiente de aprobación.

Valladolid, a 21 de julio de 2020

LA SECRETARIA SUPLENTE

DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL



Fdo.: Sandra M<sup>a</sup> Villamediana Viyuela